

EE.UU. CONTINÚA ONDEANDO LA BANDERA DE LA AMENAZA FANTASMA DEL TÍTULO III

La Secretaría de Estado de la administración Trump anunció ayer que suspenderá la mayoría Título III de la Ley Helms-Burton durante 30 días a partir de la expiración de la suspensión completa actual. Esto es, que a partir del 19 de marzo habrá una nueva suspensión, que se extenderá hasta el 17 de abril, pero que por primera vez en sus más de dos décadas de historia no cubrirá el Título III al completo.

El título III ha estado en completo suspenso desde su promulgación hace 23 años y un levantamiento total de esta suspensión podría generar una crisis diplomática entre EE.UU. y sus aliados occidentales. En efecto, su aplicación total permitiría a los cubano-estadounidenses demandar en las cortes de EE.UU. a cualquiera que obtengan cualquier beneficio económico de propiedades que en su día les fueron expropiadas, y la UE respondió a su publicación en 1996 con su Reglamento Antídoto.

El escenario al que nos enfrentamos a partir del 19 de marzo es el siguiente: los ciudadanos EE.UU. con legitimación para ello podrán demandar a empresas del sector público cubano que estén en la lista de entidades restringidas. En su mayoría, son entidades que se considera que están "bajo el control" de la inteligencia cubana, de las Fuerzas Armadas o efectivos de seguridad. En una sesión especial de información con la prensa, un oficial senior del Departamento confirmó que se aplicaría exclusivamente a empresas cubanas, y que no afectaría a los socios no cubanos (inversores extranjeros) que éstas pudieran tener.

En la práctica, este levantamiento de parte de la suspensión es poco más que un acto simbólico, y el Departamento de Estado admitió no poder predecir cuántas demandas podían esperar realmente, ni los visos de ejecutar en efecto una condena para que entidades públicas cubanas indemnizen a estadounidenses.

Desde luego, no afecta a los inversores extranjeros en Cuba, y no prevemos de momento que lo vaya a hacer – el Departamento de Estado ha confirmado que las preocupaciones expresadas por la UE y Canadá ante un levantamiento de la suspensión están formando parte de su proceso de toma de decisiones. Es de esperar que no se daría un paso así sin informar de antemano a los aliados occidentales de EE.UU. Lo que sí pretende es aumentar la presión al gobierno Cubano en el contexto de la pugna de poder entre Maduro y Guaidó, donde EE.UU. está notoriamente ayudando a este último.

Desde Lupicinio International Law Firm continuaremos atentos a los desarrollos normativos en materia de sanciones internacionales que puedan afectar a nuestros clientes y les mantendremos informados de cualquier novedad relevante, sea simbólica o sustantiva.

Para un análisis de la amenaza fantasma del Título III, puedes encontrar el artículo que publicamos el pasado 13 de febrero en Expansión: <https://bit.ly/2Uo5CuX>

Así como el fantástico artículo del Confidencial del mismo día en el que el José María Viñals habla sobre cómo el Título III puede afectar a la industria hotelera española: <https://bit.ly/2VCBENU>

LUPICINIO

INTERNATIONAL LAW FIRM

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES INTERNACIONALES

LUPICINIO
INTERNATIONAL LAW FIRM



Tania Esparza
Senior Associate

Tania Esparza
Asociada Sénior
teg@lupicinio.com

LUPICINIO
INTERNATIONAL LAW FIRM



José María Viñals
Partner and Director of International
Operations

José María Viñals
Socio & Director
jvc@lupicinio.com